



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

NOTA UOC 2 SENASA N° 002 /2024

Asunción, 28 de noviembre de 2024

Señor

Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a ustedes en relación al reparo realizado al expediente de adjudicación identificado con ID N.º 455.028 correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la "Construcción de rubros de obras para sistemas de abastecimiento de agua en comunidades rurales e indígenas de la región oriental del país". A continuación, damos respuesta a las observaciones señaladas:

Observación 1: *En la pestaña datos de la adjudicación- Monto de la adjudicación se visualiza con monto cero.*

Respuesta: Se ha procedido a la carga del campo Monto de la adjudicación.

Observación 2: *Se observa que el proceso es plurianual sin embargo no se visualiza la constancia plurianual indicamos a la convocante la remisión del documento.*

Respuesta: Informamos que, al momento de solicitar la publicación del llamado, se remitió la documentación requerida. No obstante, en atención a la observación, se adjunta nuevamente copia de la constancia plurianual para su consideración.

Observación 3: *No se cargaron los datos del representante legal en el SICP.*

Respuesta: Los datos consignados en el campo "Representante Legal" se generan automáticamente a partir del Registro de Proveedores del Estado. Por lo tanto, consideramos que la responsabilidad de cargar y actualizar dicha información recae en el proveedor.

Observación 4: *Considerando el objeto del proceso "obras", y que, dentro del mismo no se visualizan los permisos (Permiso Municipal, Autorización de MADES, y de ERSSAN), se solicita a la convocante adjuntar dichos documentos, o en su defecto, las constancias correspondientes de la autoridad/institución competente de que el proceso no requiere de las mismas.*

Respuesta: En adjunto se remiten los permisos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



C.P. Cinthia Liliana Blanco Salcedo
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Asunción, octubre de 2024

M.E.F. N° 1029.-

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, para hacer referencia a la Nota MSPyBS/S.G. N° 2125 de fecha 27 de setiembre del corriente año (Expediente SIME N° 87.342/2024), a través de la cual solicita constancia de la modificación del presupuesto plurianual, en la Clase de Programa 2: Programa Sustantivo, Programa 7: Acceso a los Serv. de Agua Potable y Saneamiento, Actividad 1: Gestión Administrativa, por un monto de veintiocho mil millones de guaraníes (G 28.000.000.000.-) para el Ejercicio Fiscal 2025 y doce mil millones de guaraníes (G 12.000.000.000) para el año 2026, conforme al formulario de Modificación Plurianual adjunto.

En ese sentido, el pedido permitirá continuar con los procesos de ejecución plurianual para la construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Centros Educativos Priorizados, a cargo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

Es importante mencionar que las previsiones presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2024 para dicho llamado están financiadas con la Fuente de Financiamiento 10 "*Recursos del Tesoro*" Organismo Financiador 1 "*Genuino*" y con la Fuente de Financiamiento 20 "*Recursos del Crédito Público*", Organismo Financiador 013 "*Bonos*", aprobados a través del Decreto N° 2416 del 23 de agosto de 2024.

Al respecto, durante los Ejercicios Fiscales 2025/2026, la entidad a su cargo deberá realizar las gestiones a fin de prever los créditos presupuestarios dentro de su presupuesto institucional para honrar los compromisos derivados por la ejecución de la citada actividad, conforme a los procedimientos y normas legales vigentes.

Por tanto y en línea con lo mencionado precedentemente, se expide la autorización correspondiente para que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social prosiga con los trámites inherentes al proceso de contratación y ejecución de la citada actividad, actualmente en gestión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sujeta a las previsiones presupuestarias en el Presupuesto Plurianual de la entidad a su cargo.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi distinguida consideración.



Firmado digitalmente por:
CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A SU EXCELENCIA
MARÍA TERESA BARÁN, MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASUNCIÓN, PARAGUAY

VAF/DGP/ndrv.

Misión: Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población

Asunción, 25 de octubre de 2024

N° 912 /2024

Señor

Ing. Fernando García, Director General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación a la nota D.G. SENASA N° 875/2024 dentro del marco de los llamados realizados por el SENASA para la refuncionalización de sistemas de agua potable, para dar respuestas efectivas a los programas de Gobierno "Hambre Cero y Sistemas de Protección Social".

Al respecto, conforme a la solicitud de "Constancia para la presentación de Llamados ante la DNCP" realizada y teniendo en cuenta que el objeto principal es la refuncionalización de sistemas existentes en los casos que existan prestadores en las áreas de intervención, lo cual implica no construcción de nuevos sistemas, el ERSSAN emite la **CONSTANCIA necesaria** para que puedan continuar con los trámites necesarios a fin de asistir a prestadores comunitarios y centros educativos en respuesta a los programas mencionados.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.


Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN



SENASA	
MESA DE ENTRADA UNICA	
Exp. N°	4372
Fecha:	25 OCT 2024
Firma:	Paula
Hora:	11.05

Vision: Ser la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasã 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5
WEB: www.erssan.gov.py



Asunción, 04 de noviembre de 2024.-

NOTA DGCCARN N° 540/2024

Señor:

FERNANDO ENRIQUE GARCIA ALONSO, PROPONENTE.

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- MSP Y BS

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 1015/2024 DE FECHA 29/10/24**, presentado por el **Consultor Ambiental WALTER JAVIER GODOY NUÑEZ con Registro MADES CTCA N° I-1.568**, por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 de la actividad **"MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES (PROGRAMA DE GOBIERNO HAMBRE CERO)"**, a ser desarrollada en Instituciones Educativas ubicadas en varios Distritos del Departamento de **Presidente Hayes**.

Que, ha presentado copia de las siguientes documentaciones:

- ✓ Nota a la Máxima Autoridad.
- ✓ Cédula de Identidad y Correo Electrónico.
- ✓ Poder Especial a favor del **Consultor Ambiental Walter Javier Godoy Núñez** para realizar trámites pertinentes ante el **MADES**.

Que, las actividades incluyen únicamente obras esenciales para la puesta en funcionamiento de los sistemas de agua existentes, como la instalación de aljibes de fibra de vidrio, canaletas para la captación de agua de lluvia, la provisión e instalación de cañerías, el equipamiento de pozos, y la instalación de sistemas de hipocloración, entre otros trabajos necesarios para garantizar que estas comunidades e instituciones educativas puedan acceder a un servicio vital como es el agua potable. **Las intervenciones se limitan exclusivamente a la rehabilitación de sistemas existentes, sin implicar la construcción de nuevos sistemas. Según lo Declarado por el proponente.**

Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y las características del área de emplazamiento.

Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el Señor **Fernando Enrique García Alonso** y el **Consultor Ambiental Walter Javier Godoy Núñez**.

Que, cuenta con el análisis de la **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos**, según **Dictamen N° 6500 de fecha 01 de noviembre de 2024**, en el que menciona: Considerando los documentos y antecedentes presentados, no se encuentra objeción al proyecto en cuestión. No obstante se recomienda implementar políticas de conservación y uso racional de los recursos naturales haciendo énfasis en los recursos hídricos que se pudieran encontrar dentro del área directa del proyecto.

Cualquier ocultamiento o falta de información que no permita un adecuado análisis y/o recomendación sobre lo solicitado, es única responsabilidad del proponente/consultor de la actividad.

Que, la nota de Consulta fue analizada por la Tec. **Jesyca Vanessa Figueredo**.

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario N° 954/13** de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", se informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAP ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

134355



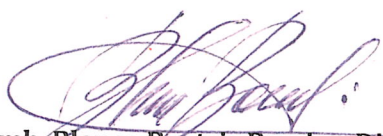
Las Instituciones Educativas beneficiadas para el mejoramiento del sistema de agua potable, en el marco del Programa de Gobierno Hambre Cero en el Departamento Presidente Hayes, son las listadas en el Anexo de la presente Nota de Consulta.

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 134355 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco), Hoja de Seguridad N° 134356 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis), Hoja de Seguridad N° 134357 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete), Hoja de Seguridad N° 134358 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho), Hoja de Seguridad N° 134359 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve), Hoja de Seguridad N° 134360 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta), Hoja de Seguridad N° 134361 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y uno), Hoja de Seguridad N° 134362 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos), Hoja de Seguridad N° 134363 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres), Hoja de Seguridad N° 134364 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro), Hoja de Seguridad N° 134365 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco), Hoja de Seguridad N° 134366 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis) y Hoja de Seguridad N° 134367 (ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y siete).-----


Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios, Directora Adjunta
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental


Ing. Ftal. Magister Christian Ferrer Bauzá, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

MADES 56182